

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 00952

Previo a resolver sobre el aviso aportado por el liquidador, este deberá allegar copia de la página completa del periódico en donde fue publicado.

Tiénese notificado por aviso a los acreedores Banco Itau Corpbanca Colombia S.A., Banco Scotiabank Colpatria S.A. Systemgroup S.A.S., antes Sistemcobro S.A.S., Direct TV Colombia Ltda., Secretaría de Hacienda – Alcaldía de Barranquilla, Gobernación del Atlántico y Banco GNB Sudameris S.A. dentro de la presente liquidación patrimonial.

Frente al aviso enviado al acreedor Finesa, el liquidador estese a lo resuelto en el párrafo final del auto de 27 de octubre de 2021.

Respecto al aviso remitido a la señora Eyleen Giobet Castillo Mendoza, el liquidador deberá allegar certificado de entrega legible en la dirección al cual se dirigió.

Finalmente, sobre la entrega de la suma por concepto de honorarios provisionales, se resolverá una vez el auxiliar de la justicia finalice su gestión.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-203 de 23 de noviembre de 2021.